



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2019 Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires



Ciudad Autónoma de Buenos Aires ²⁵ de octubre de 2019.

RESOLUCION AGT N° 320/19

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado, la Resolución AGT N° 278/ 2018, la Resolución AGT N° 311/2019, la Resolución AGT N° 317/19, el Oficio ATPCYF2 N° 607/19 y el Oficio ATPCYF N° 626/19, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución AGT N° 317/19 la suscripta designó al señor Secretario de 1° Instancia de la Secretaría General de Gestión, doctor Sebastián Alberto DONNA, para que, en carácter de Asesor Tutelar ad hoc, concorra a las audiencias designadas y a todo otro acto que requiera la concurrencia del señor Asesor Tutelar de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2, a celebrarse entre los días 28 al 30 de octubre -inclusive- y 4 al 6 de noviembre -inclusive-, en virtud de lo solicitado por Oficio ATPCYF2 N° 607/19.

Que mediante nuevo Oficio ATPCYF N° 626/19 el señor Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, solicitó la ampliación de las funciones del Asesor Tutelar *ad hoc* en razón de la necesidad de que tal designación incluya la firma de los escritos y dictámenes que revistan carácter de urgente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, el artículo 18 inciso de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que la titular de la Asesoría General Tutelar podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, la designación en carácter de Asesor Tutelar *ad hoc* conlleva la actuación del funcionario en cuestión en toda labor de carácter urgente y excepcional que no admita dilación.

Que, en tal sentido no se advierten razones para modificar el criterio adoptado mediante Resolución AGT N° 317/19.

Que, corresponde aclarar que la designación del Doctor Sebastián DONNA, en atención a las circunstancias excepcionales que motivaron su designación, comprende toda actuación de carácter urgente que no admita dilación alguna, encontrándose incluidas la firma de los escritos y dictámenes en tanto revistan estos actos procesales el carácter de urgente despacho.

Que, mediante Resolución AGT N° 311/2019, y por hacer uso de la licencia ordinaria la Sra. Asesora General, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, según texto consolidado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y la Resolución AGT N° 311/2019,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la Resolución AGT N° 317/19 mediante la cual se designara al señor Secretario de 1° Instancia de la Secretaría General de Gestión, doctor Sebastián Alberto DONNA, para que, en carácter de Asesor Tutelar *ad hoc*, concurra a las audiencias designadas y a todo otro acto que requiera la concurrencia del señor Asesor Tutelar de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2, a celebrarse entre los días 28 al 30 de octubre -inclusive- y 4 al 6 de noviembre -inclusive- .

ARTICULO 2°. Aclarar que la designación referida en el Artículo precedente, en atención a las circunstancias excepcionales que motivaron tal designación, comprende toda actuación de carácter urgente que no admita dilación, encontrándose



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

incluidas la firma de los escritos y dictámenes en tanto revistan estos actos procesales el carácter urgente despacho.

ARTICULO 3°. Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2, y demás efectos, pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido archívese.

ANGELES BURUNDARENA
ASESORA GENERAL TUTELAR ADJUNTA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	320/19	T°	XX
F°	637-638	FECHA	25-10-19

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

